



A 34 años del golpe de Estado

**Adelanto del Informe 2010 sobre la situación de los
derechos humanos en Argentina¹**

A continuación se presentan extractos del capítulo I del Informe Anual 2010 que remiten al diagnóstico realizado por el CELS respecto del proceso de justicia por crímenes de lesa humanidad cometidos durante la última dictadura militar, correspondiente al mes de diciembre de 2009.

A los avances y obstáculos reseñados en el capítulo en cuanto de la situación de los juicios durante 2009, se suman actualizaciones de los datos que permiten trazar un panorama del proceso a marzo de 2010.

1. Celebración de debates y confirmación de las sentencias. Una ecuación aún no resuelta

A continuación se presentan las cifras de los juicios orales finalizados y los que se encuentran en curso, información básica para evaluar si la celebración de juicios ha sido sostenida o no.

¹ El Informe completo será presentado en el mes de mayo de 2010.



Fuente: CELS, según registros propios de prensa y resoluciones judiciales.

El gráfico muestra que durante 2009 llegaron a su término 11 debates, tres más que el año anterior. También se confirma que durante 2008 y 2009 se produjo un salto cuantitativo en la realización de debates respecto de los dos años anteriores.

Ahora bien, queda claro que para lograr un análisis más detallado deben tomarse en cuenta múltiples parámetros. Comencemos por desagregar el dato por jurisdicción y sumar los debates en curso. Así se podrán puntualizar luego otras cuestiones.

Debates finalizados según jurisdicción, por año, al 31 de diciembre de 2009

	2006	2007	2008	2009
Ciudad de Buenos Aires	1	1	3	2
Buenos Aires, La Plata	1	1	0	0
Buenos Aires, Mar del Plata	0	0	0	1
Buenos Aires, San Martín	0	0	0	1
Formosa	0	0	0	1

Córdoba	0	0	1	1
Corrientes	0	0	1	1
Misiones	0	0	1	2
Neuquén	0	0	1	0
San Luis	0	0	0	1
Santa Fe	0	0	0	1
Tucumán	0	0	1	0
Total	2	2	8	11

A marzo de 2010, la cantidad de debates finalizados continúa siendo de 23.

Fuente: CELS, según registros propios de prensa y resoluciones judiciales.

**Debates en curso según
jurisdicción, al
31 de diciembre de 2009**

Buenos Aires, San Martín	1
Capital Federal	3
Salta	1
Santa Fe, Rosario	1
Total	6

A marzo de 2010, son 10 los debates en curso en todo el país:

Buenos Aires, San Martín	1
Capital Federal	4
Salta	2
Santa Fe	1
Santa Fe, Rosario	1
Tucumán	1
Total	10

Fuente: CELS, según registros propios de prensa y resoluciones judiciales.

Observando las tablas, puede decirse que un primer aspecto positivo es que, al 31 de diciembre de 2009, se encontraban en curso 6 debates, lo cual representa un

avance significativo respecto de 2008, que finalizó con un solo juicio iniciado, en la provincia de San Luis.² También es destacable la inauguración del juzgamiento en lugares donde hasta hace sólo unos meses había importantes trabas que lo impedían. 2009 fue el año de los primeros juicios en San Martín y Mar del Plata, localidades de la provincia de Buenos Aires, así como en Formosa, Salta, Santa Fe y Rosario.

Sin embargo, también debe señalarse que en algunas jurisdicciones en las que ya hubo juicios no se celebraron debates durante 2009, a pesar de haber causas en trámite. Es el caso de Neuquén, La Plata y Tucumán.³ Y existen jurisdicciones como Mendoza, La Rioja, Jujuy, Santiago del Estero y Santa Cruz donde no faltan causas en movimiento, incluso algunas de ellas se encuentran elevadas a juicio, pero sobran problemas, dilaciones y oposiciones explícitas al proceso de justicia que demoran el juzgamiento.⁴

Otro aspecto que también ocasionó incertidumbre respecto de si iban a celebrarse o no los debates en varias jurisdicciones del país tuvo que ver con el espacio físico dispuesto para realizar juicios orales. El caso de los tribunales de Comodoro Py, en la Ciudad de Buenos Aires, es paradigmático. La sala del subsuelo que funciona con ese fin es el único espacio que la justicia federal en la Capital Federal aceptaría utilizar para estos juicios históricos. Por esta razón, toda acción tendiente a la aceleración del proceso y a la posibilidad de celebrar más de dos debates al mismo tiempo es inútil, en tanto en toda la jurisdicción no parece haber otra sala viable. Así, acordar qué días cada tribunal utilizaría dicha sala también produjo conflictos. Al cierre del presente informe, dos de los juicios más voluminosos, “ESMA” y “ABO”, con 87 y 184 víctimas, 19 y 15 imputados y aproximadamente 300 y 400 testigos respectivamente, insumirán tres y dos días por semana, respectivamente, pues compartirán el espacio del subsuelo oscuro y oculto de Comodoro Py.

Debe tenerse presente que durante el primer semestre de 2010 se prevé la realización de al menos otros dos juicios en la Capital Federal.⁵ En este sentido, las instituciones del Estado creadas para resolver los problemas que estos procesos pudieran acarrear deben anticiparse y activar soluciones para evitar dilaciones innecesarias producto de la falta de espacios físicos para los debates.

² Causa 526/06, "Fiscalía s/averiguación de delitos de acción pública". Se trata de la causa en la que se investiga el asesinato de Graciela Fiochetti y de otros ex militantes de la provincia de San Luis. El debate comenzó en octubre de 2008 y finalizó en marzo de 2009.

³ En el caso de Tucumán, estaba previsto para septiembre el inicio de la causa “Jefatura de Policía”, pero fue pospuesto para febrero de 2010.

⁴ “Mendoza: 179 causas contra represores y sólo cuatro detenidos”, *Los Andes*, 24 de marzo de 2009. “Piden que se convoque al juicio por el asesinato de Kamenetzky”, *El Liberal*, 16 de noviembre de 2009.

⁵ El primero de ellos por la causa “Vesubio”, ya mencionada. También se espera que inicie el juicio por la causa conocida como “Automotores Orletti”.

Esto se ha comprobado con el inicio del juicio por la causa “Vesubio”, en febrero de 2010. Promediando el mes de marzo, se dispuso utilizar como sala de audiencias el salón de usos múltiples de los tribunales de Comodoro Py. Tres de los juicios con más víctimas e imputados de todo el país comparten una única sala de audiencias, la única que parece estar disponible en toda la Ciudad de Buenos Aires. Esto por supuesto ha retrasado el desarrollo de los debates.

Por otro lado, en relación con el resto de las jurisdicciones, varias de ellas experimentaron problemas similares en la conformación de los tribunales orales, producto de recusaciones o excusaciones y otros vinculados a cuestiones logísticas, también relativas al espacio físico disponible para la celebración del debate.

Si consideramos la cantidad de sentencias que quedaron firmes por decisión de la CSJN, el número es aún más revelador: son sólo 2 desde la reactivación del proceso penal por estos crímenes y corresponden a sentencias dictadas en primera instancia en 2006. Por su parte, la Cámara Nacional de Casación Penal (CNCP) – última instancia penal, que en estos casos, en los que las defensas agotan todos los recursos, representan una segunda instancia de juzgamiento– sólo confirmó 3 sentencias⁶ que corresponden a 2007 y 2008. Al cierre de este Informe son al menos 16 los debates cuya resolución condenatoria y/o absolutoria aún no ha sido revisada por los tribunales superiores, a pesar de que los recursos correspondientes han sido presentados por las partes.⁷

La importancia de analizar cuántas sentencias dictadas por los tribunales orales quedaron firmes se debe a que sólo una vez confirmadas por todas las instancias puede decirse que las condenas o absoluciones son inobjetables y, por lo tanto, que el proceso penal para estas personas ha finalizado, con todas las consecuencias políticas e históricas que ello implica. Por otro lado, algunos tribunales orales postergan la determinación sobre el modo de ejecución de la pena hasta tanto se hayan agotado las instancias de recurso disponibles.

Corresponde analizar, asimismo, la lógica consecuencia que acarrea la baja cantidad de debates en la falta de definición de la situación procesal de los imputados por estos graves crímenes. Al 31 de diciembre de 2009, el total de personas que

⁶ Causa 16 307/06, caratulada “Guerrieri Pascual Oscar y otros s/privación ilegítima de la libertad”, conocida como “Batallón 601”, causa 40, caratulada “Von Wernich, Christian Federico s/inf. art. 144 bis...” y causa por la apropiación de María Eugenia Sampallo Barragán.

⁷ Las partes tienen procesalmente diez días para presentar el recurso correspondiente una vez leídos los fundamentos de las sentencias.

obtuvieron sentencia asciende a 75. Son 68 imputados condenados y 7 absueltos.⁸ Del total, 37 obtuvieron finalmente sentencia durante 2009 –32 condenatoria y 5 absolutoria (35 de ellos por primera vez desde la reapertura y 2 imputados que obtuvieron su segunda o tercera condena)–, lo que implica que hubo 10 sentenciados más que durante 2008.⁹

Las personas que obtuvieron sentencia son:

- 6 imputados condenados por la causa conocida como “Brusa”: el ex juez federal Víctor Brusa –el primer miembro del poder judicial condenado por estos delitos–, que obtuvo la pena de 21 años de prisión; los ex policías de la provincia de Santa Fe Héctor Colombini y Eduardo Ramos, condenados a 23 años; Juan Calixto Perizzotti, a 22 años, y Mario Facino, a 20 años; la ex integrante del Servicio Penitenciario Provincial María Eva Aebi, condenada a la pena de 19 años de prisión, la primera mujer condenada por crímenes de lesa humanidad diferentes de la apropiación de menores.
- 5 imputados condenados y 1 absuelto por la causa “Albareda”:¹⁰ el ex general Luciano Benjamín Menéndez obtuvo su tercera condena a prisión perpetua; fueron condenados por primera vez el ex coronel Rodolfo Aníbal Campos, los oficiales de policía de Córdoba César Armando Cejas y Hugo Cayetano Britos, a prisión perpetua, y a 16 años de prisión el cabo de la policía provincial Miguel Ángel Gómez. Fue absuelto el ex sargento Calixto Luis Flores.
- El comisario inspector retirado de la Policía de Corrientes Diego Ulibarrie, condenado por la causa "Ayala" a 25 años de prisión.¹¹
- 2 condenados y 3 absueltos por la causa "Olivera Róvere y Jefes de Área":¹² fueron condenados a prisión perpetua el general retirado Jorge Carlos Olivera Róvere y el ex coronel Bernardo José Menéndez, y absueltos el general Teófilo Saa, el coronel Humberto José Lobaiza y el teniente coronel Felipe Jorge Alespeiti.

⁸ Recordemos que otros dos condenados fallecieron luego de obtener sentencia. Se trata de Santiago Manuel Hoya, condenado en 2007 por la causa "Batallón 601", y de Víctor David Becerra, condenado en 2009 por la causa "Fiochetti".

⁹ Durante 2008 fueron condenados 27 imputados y 2 resultaron absueltos. Véase el “Anexo estadístico”.

¹⁰ Causa 16 656, caratulada “Campos Rodolfo Aníbal y otros p.ss.aa. homicidio agravado”. El debate finalizó el 11 de diciembre.

¹¹ Causa 50/07, caratulada "Ulibarrie, Diego Manuel p/sup. desaparición forzada de personas y privación ilegítima de la libertad". El debate finalizó el 25 de noviembre.

¹² Causa 1261/1268, ya citada. El debate finalizó el 23 de octubre.

- 2 condenados por la causa conocida como "Casita de los Mártires":¹³ los coroneles retirados Juan Carlos Beltrametti y Carlos Caggiano Tedesco fueron sentenciados a la pena de prisión perpetua. Ésta fue la segunda condena de Caggiano Tedesco (la primera había sido en 2008).
- Juan Carlos Colombo, general retirado y ex gobernador de facto de la provincia de Formosa, condenado a 25 años de prisión.¹⁴
- 6 condenados por la causa "Campo de Mayo":¹⁵ el general de división retirado Santiago Omar Riveros –ex comandante de Institutos Militares de Campo de Mayo– fue condenado a prisión perpetua; los generales Fernando Verplaetsen y Jorge Osvaldo García, a 25 y 18 años de prisión respectivamente; el ex comisario de la Policía bonaerense Alberto Aneto, quien recibió una pena de 14 años de prisión, y los capitanes César Fragni y Raúl Harsich, condenados a 8 años cada uno.
- El general de brigada retirado Pedro Pablo Mansilla, condenado a prisión perpetua, y el ex coronel Alejandro Guillermo Duret, absuelto, por la causa "Labolita".¹⁶
- 2 condenados por la causa "Unidad 17 de Candelaria":¹⁷ se trata de los oficiales del Servicio Penitenciario Federal José María Cuenca y Rubén Gómez, sentenciados a 20 y 23 años de prisión respectivamente.
- Víctor Enrique Rei, oficial de Gendarmería Nacional, sentenciado a 16 años de prisión por la apropiación del hijo de Liliana Fontana y Pedro Sandoval.¹⁸
- 5 condenados por la causa "Fiochetti":¹⁹ el coronel retirado Miguel Ángel Fernández Gez, los oficiales de la Policía de San Luis Luis Alberto Orozco y Juan Carlos Pérez y el ex teniente coronel Carlos Esteban Plá fueron condenados a prisión perpetua. También fue condenado el ex comisario Víctor David Becerra, quien murió, en mayo.

¹³ Causa 1531/04, caratulada "Caggiano Tedesco, Carlos Humberto; Molina, Francisco; Acosta, Manuel Santos s/asociación ilícita agravada, PIL agravada por torturas, homicidio calificado, robo". El debate finalizó el 16 de octubre.

¹⁴ Causa 2333, caratulada "Colombo Juan Carlos s/asociación ilícita en calidad de jefe, PIL agravada y reiterada, tormentos agravados, desaparición forzada de personas en función de delito de homicidio". Se trata de un desprendimiento de la causa "Carrillo" que tramita en la provincia. El debate finalizó el 1º de octubre.

¹⁵ Causa 2005, caratulada "Riveros, Santiago Omar y otros s/privación ilegal de la libertad, torturas, homicidios, etc. Caso 145". El debate finalizó el 12 de agosto.

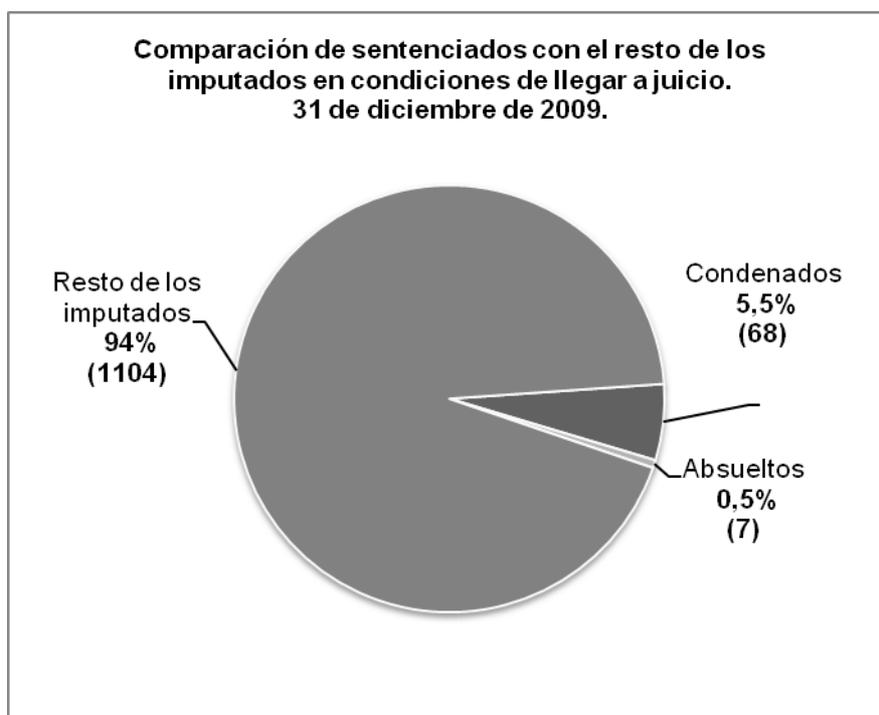
¹⁶ Causa 30 746, caratulada "Labolita Carlos Orlando-D'Alessandro de Labolita Rosa s/querrela". El debate finalizó el 3 de julio.

¹⁷ Causa 1-881/05, caratulada "Cuenca, José María y Gómez Rubén Alberto, personal de la Colonia Penal de Candelaria, Misiones (U17) durante los años 1975 a 1983 s/torturas agravadas...". El debate finalizó el 30 de junio.

¹⁸ Causa 1278, ya citada. El debate finalizó el 23 de abril.

¹⁹ Causa 526/06, caratulada "Fiscalía s/averiguación de delitos de acción pública". El debate finalizó el 12 de marzo. Hubo un quinto condenado, Víctor David Becerra, que murió luego del fallo.

Ahora bien, debería analizarse el impacto real de esta cifra, en relación con el resto de los imputados.



Fuente: CELS, según registros propios de prensa y resoluciones judiciales.

El gráfico anterior demuestra que la cantidad de condenados y absueltos representa sólo el 6% del total de imputados habilitados para llegar a juicio, que son 1179.²⁰

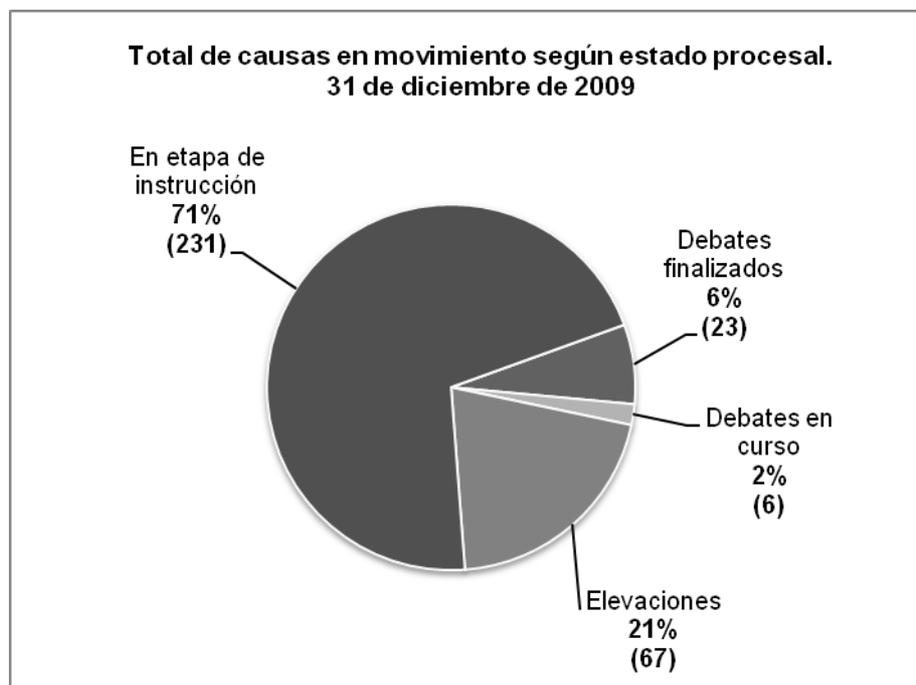
A marzo de 2010, con un total de imputados judicializables que asciende a 1216, los porcentajes se mantienen.

El aumento en la cantidad de debates celebrados no fue tan importante como se preveía, debido a la serie de obstáculos descriptos en la administración de las causas que la Justicia no logró resolver y que continúan impidiendo el desarrollo de los procesos.

²⁰ Del total de 1422 imputados que forman parte del proceso de justicia argentino que el CELS contabiliza al 31 de diciembre de 2009 –como se verá más adelante–, 17 imputados se encuentran incapaces y 226 fallecidos.

2. La instrucción de las causas en movimiento y los mecanismos que no terminan de aceptarse

También es fundamental comparar la cantidad de procesos finalizados con el total de las causas en movimiento, en diferentes estadios.²¹



Fuente: CELS, según registros propios de prensa y resoluciones judiciales.

Estas cifras permiten algunas reflexiones. En primer lugar, es notable la cantidad de causas que se encuentran aún en etapa de instrucción (71%). Ese porcentaje casi no ha variado en un año.²²

El porcentaje se mantiene en términos similares en marzo de 2010.

Si bien el enorme número de causas que se encuentra en trámite evidencia que el pedido de justicia por estos crímenes continúa activo –a pesar de que han pasado treinta años o más desde su ejecución– y que el ritmo de denuncias de nuevos

²¹ A partir del criterio de registro de datos utilizado por el CELS –según el cual la unidad de análisis son los imputados en causas por delitos de lesa humanidad– se considera que una causa está "en movimiento" cuando, como mínimo, la fiscalía correspondiente ha requerido que se investigue a algunas personas en calidad de imputados, aunque no hayan sido citados a prestar declaración indagatoria, y se haya resuelto sobre su libertad o detención cautelar. Esta modalidad de contabilizar las causas no incluye aquellas consideradas conexas –también llamadas "desprendimientos"–, a menos que los imputados sean diferentes de los del expediente principal. Tampoco están contempladas las causas que han sido acumuladas en las llamadas megacausas, antes o con posterioridad a la elevación a juicio, que en la actualidad suman aproximadamente 80.

²² A diciembre de 2008, las causas en etapa de instrucción conformaban el 78%.

casos es recurrente, los datos que surgen del mapa actual del estado procesal en todo el país no confirman la reactivación tan esperada. De esta manera, el número de debates que han llegado a su fin –aun sumando los debates en curso al cierre de este Informe– se desdibuja ante otros estadios procesales previos, que son los preponderantes.

En este punto, cabe preguntarse por qué no pueden realizarse más debates por año. Una hipótesis a plantear, y que se desprende del análisis de las cifras del gráfico, es que el sistema judicial no logra acelerar la etapa de instrucción, ya sea porque no se agiliza las investigaciones, o porque una vez que éstas han finalizado no se dispone a tiempo la elevación a juicio. No obstante, existe la posibilidad de que las dilaciones en esta etapa se expliquen por el aumento de las denuncias de nuevos casos o la ampliación de las investigaciones relativas a los centros clandestinos, lo que podría estar generando una carga de trabajo mayor a los operadores, que provocan dilaciones resultantes de la falta de tiempo y de recursos.

Lo que sí puede afirmarse es que resulta imprescindible disponer de los elementos necesarios para acelerar la investigación de las causas, y determinar criterios eficientes para ello, para poder avanzar así en la celebración de los debates en todas las jurisdicciones del país.

Una opción que podría resolver esta compleja situación, y que en algunos casos ya lo ha hecho, es la acumulación de causas con el mismo objeto procesal. Este recurso, que implica un manejo más responsable y concienzudo de las investigaciones, reduciría considerablemente el número de causas en etapa de instrucción y la investigación de los hechos se enfocaría en episodios represivos más amplios que el mero caso individual, reuniendo en un mismo debate oral a numerosas víctimas e imputados. Esta práctica, impulsada por la Unidad Fiscal de Coordinación y Seguimiento de Causas por Violaciones a los Derechos Humanos cometidas durante el Terrorismo de Estado –aun con desacuerdos con ciertas querellas particulares–, se ha realizado en distintas jurisdicciones en respuesta a la organización deficiente de la investigación de los casos denunciados, con diferentes consecuencias en cada uno de ellos. [...]

Teniendo en cuenta la enorme cantidad de causas que aún se encuentran en etapa de instrucción, entendemos que es éste el momento en el que debería organizarse, en caso de corresponder, la acumulación de expedientes. Una acumulación posterior –esto es, en la instancia del juicio oral– podría generar dilaciones innecesarias para llegar al debate.

3. El estancamiento de las causas elevadas a juicio

Otro “termómetro” sobre los avances en la investigación de las causas lo constituye la cuestión de las elevaciones a juicio de los expedientes en trámite en todo el país. El siguiente es un cuadro comparativo de las causas elevadas a juicio en 2008 y 2009, según su lugar de radicación.

Elevaciones según jurisdicción, por año, al 31 de diciembre de 2009

		2008	2009
Buenos Aires	Bahía Blanca	0	1
	La Plata	0	2
	Mar del Plata	3	5
	San Martín	1	1
	San Nicolás	0	1
Capital Federal		18	12
Chaco		0	2
Chubut		0	1
Córdoba		0	4
Corrientes	Paso de los Libres	0	1
Jujuy		0	1
La Pampa		0	1
La Rioja		0	2
Mendoza	Ciudad de Mendoza	0	16
	San Rafael	4	4
Formosa		1	0
Salta		0	2
Santa Fe	Ciudad de Santa Fe	2	3
	Rosario	2	3
Santiago del Estero		0	1
Tucumán		0	2
Total		31	67

Fuente: CELS, según registros propios de prensa y resoluciones judiciales.

Como puede apreciarse, las elevaciones a juicio se duplicaron de un año a otro. Si bien la mayoría de las causas continúa en etapa de instrucción, este dato contribuye a dilucidar la razón principal de las demoras del proceso. Las causas han continuado, y existe un número significativo de casos que podrían ya haber llegado a juicio. No obstante, persisten las trabas en la instancia del tribunal oral.

En tal sentido, resulta interesante analizar un aspecto que hasta hace poco pasaba inadvertido, que consiste en evaluar el tiempo que transcurre entre el momento en que una causa es elevada y cuando finalmente se produce el debate. El Código Procesal Penal argentino, que dispone plazos muy específicos durante la mayor parte del proceso, no regula el tiempo en que el tribunal oral debe fijar la fecha de la primera audiencia del debate, problema que ha sido debatido por la doctrina penal.²³ Como la intención de este informe no es realizar un análisis jurisprudencial ni doctrinario, nos parece oportuno presentar algunos datos correspondientes a la situación actual del proceso de justicia en el país que se vinculan con la necesidad de establecer con claridad los plazos para la celebración de los debates.

La siguiente tabla demuestra cuánto tardaron en llegar a juicio los debates finalizados en 2008 y 2009 y los que están en curso, tomando como referencia para el orden la fecha de su elevación.

Debates según fecha de elevación y tiempo transcurrido hasta llegar a juicio, al 31 de diciembre de 2009

	Causa		Jurisdicción	Fecha de elevación	Fecha de celebración del debate	Tiempo en llegar a juicio (en meses)
Debates en curso	Acumulación ESMA ²⁴	Casos de Donda	Capital Federal	09/2007	12/2009	27 meses
		Testimonios C		11/2007		25 meses
		Casos de Montes		04/2008		20 meses

²³ Al respecto, la CSJN ha sentado jurisprudencia respecto del "plazo razonable de duración del proceso penal" en diferentes fallos desde los años sesenta, en los que ha reconocido que la excesiva duración del proceso penal vulnera todos los derechos individuales y sus garantías.

²⁴ En el caso de la causa "ESMA" se han desagregado las diferentes partes acumuladas para el debate, pero fueron investigadas en forma separada en la instrucción, y elevadas a juicio en distintos momentos.

	Casos de Capdevilla		04/2008		20 meses
	Testimonios A		05/2008		19 meses
	Testimonios B		05/2008		18 meses
	Quinta de Funes	Santa Fe, Rosario	12/2007	08/2009	22 meses
	Sustracción de menores - Caso Juan Cabandié	Capital Federal	02/2008	09/2009	19 meses
	Campo de Mayo	Buenos Aires, San Martín	05/2008	11/2009	18 meses
	Atlético-Banco-Olimpo	Capital Federal	06/2008	11/2009	17 meses
	Melitón Bustos	Salta	03/2009	11/2009	8 meses
Debates finalizados	Comes, Barda, Mariani	Capital Federal	10/2005	08/2008	34 meses
	Masacre de Fátima	Capital Federal	02/2006	04/2008	26 meses
	Sustracción de menores - Fontana Sandoval	Capital Federal	11/2006	02/2009	27 meses
	Olivera Róvere y Jefes de Áreas	Capital Federal	02/2007	02/2009	24 meses
	Regimiento de Infantería 9	Corrientes	02/2007	02/2008	12 meses
	Colombo	Formosa	09/2007	02/2009	17 meses
	Fiochetti	San Luis	11/2007	10/2008	11 meses
	La Escuelita	Neuquén	12/2007	08/2008	8 meses
	Vargas Aignasse	Tucumán	12/2007	08/2008	8 meses
	Brusa	Santa Fe	01/2008	09/2009	20 meses
	Labolita	Buenos Aires, Azul	04/2008	05/2009	13 meses
	Campo de Mayo - Caso Floreal Avellaneda	Buenos Aires, San	04/2008	04/2009	12 meses

	Martín			
Ulibarrie	Corrientes	08/2008	08/2009	12 meses
Albareda	Córdoba	11/2008	10/2009	11 meses
Unidad 17 Candelaria	Misiones	03/2009	06/2009	3 meses
Casita de los Mártires	Misiones	04/2009	09/2009	5 meses

Fuente: CELS, según registros propios de prensa y resoluciones judiciales.

Como puede verse, la demora promedio es de un año y medio. Hay casos extremos, que tardan entre dos y tres años y corresponden en su mayoría a las jurisdicciones de Capital Federal²⁵ y Santa Fe. Puede parecer sorprendente, pero el promedio de tiempo en llegar a juicio en el resto de las provincias es mucho menor. Este dato es importante porque el universo de denuncias es muy amplio y la mayoría de las jurisdicciones cuenta con un único tribunal (si bien debe decirse que existe un menor número de causas elevadas y que recién comenzaron a celebrarse debates a partir de 2008). [...]

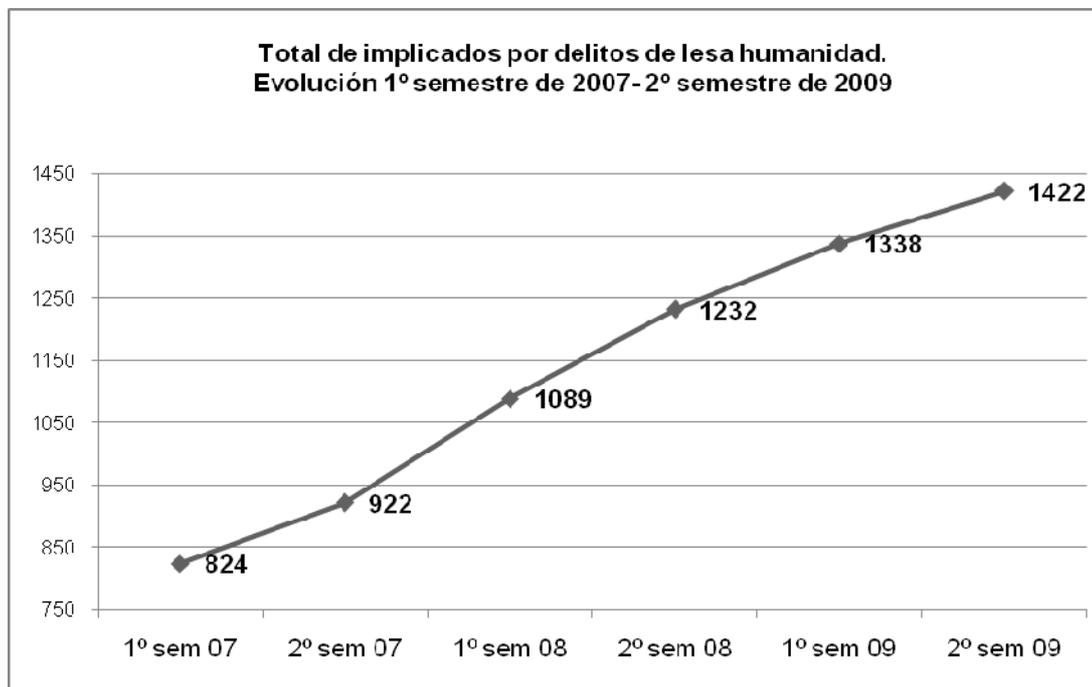
[...] Este dato ofrece un panorama más claro en cuanto a las razones de la demora que obstaculiza el proceso de justicia por estos crímenes. La atribución de la responsabilidad a los TOF de todo el país se convierte en la hipótesis principal.

4. La identificación de responsables y su procesamiento

Un último aspecto a tener en consideración es que el avance de los juicios depende tanto de la pronta definición procesal de los responsables de los crímenes que ya se encuentran implicados como de la identificación de nuevos responsables. Aunque con mayor lentitud que en años anteriores, continúa en ascenso la búsqueda de los perpetradores de estos crímenes. Al cierre de este Informe, la cantidad de imputados llegaba a 1422.

²⁵ Es llamativo que la Ciudad Autónoma de Buenos Aires haya sido pionera en el desarrollo de los juicios y, sin embargo, presente este nivel de demora.

El gráfico siguiente ilustra la evolución del total de imputados que el CELS registra, entre 2007 y 2009.

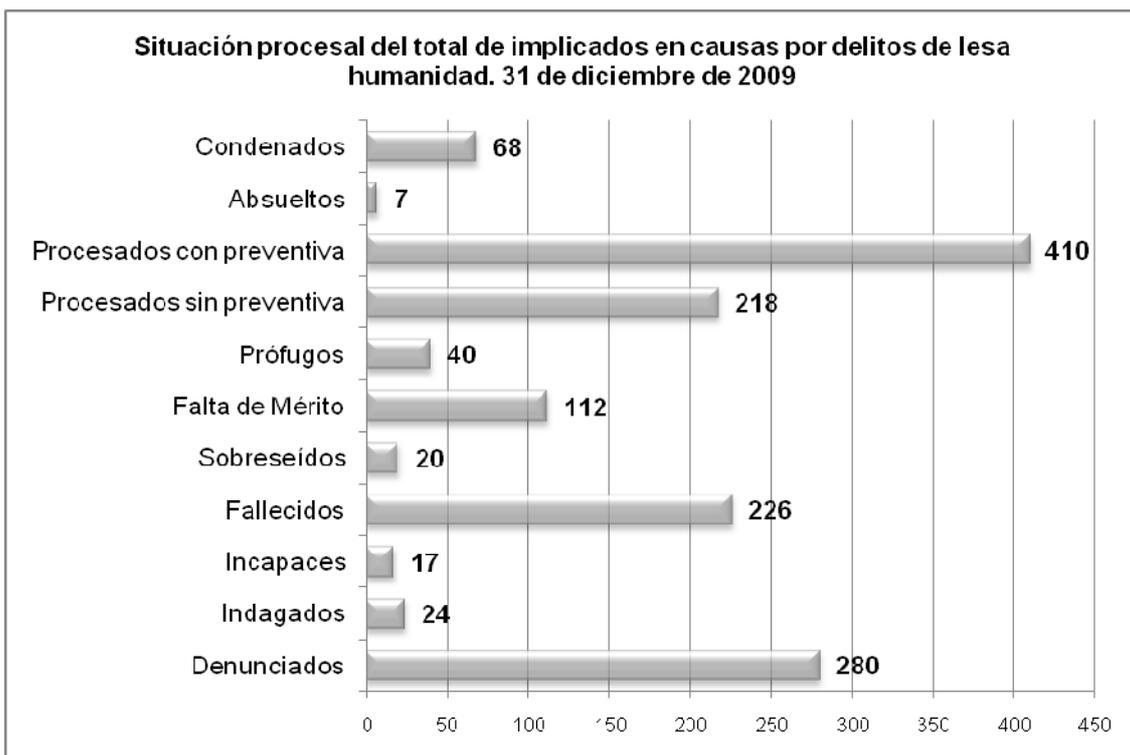


Fuente: CELS, según registros propios de prensa y resoluciones judiciales.

El gráfico demuestra que en diciembre de 2009 había 190 nuevos imputados, sobre los 310 de 2008. Es un hecho positivo a destacar que a ocho años de iniciadas las investigaciones todavía se identifiquen nuevos imputados. No obstante, es necesario establecer algunas salvedades. Del total registrado, sólo 1179 se encuentran actualmente con posibilidades de enfrentar un proceso penal. Los 243 restantes fallecieron o fueron declarados incapaces.

A marzo de 2010, el total de imputados es de 1464.

El gráfico a continuación resume las situaciones procesales de los imputados al 31 de diciembre de 2009.



Fuente: CELS, según registros propios de prensa y resoluciones judiciales.

Como puede verse, hay 280 presuntos responsables (20% del total) que sólo se encuentran denunciados, lo cual implica que la Justicia aún no comenzó a investigar su responsabilidad en los hechos, a pesar de que funcionarios del Ministerio Público Fiscal, abogados que actúan como querellantes e integrantes de organismos de derechos humanos presentaron requerimientos para ello.

Otro dato llamativo es el alto número de procesados, que llega a 628 imputados. De éstos, 410 se encuentran cumpliendo prisión preventiva. Es importante sumarle los 50 sentenciados (47 condenados y 3 absueltos) que son también procesados por otras causas.

A marzo de 2010, la cifra de procesados asciende a 649.

Las cifras revelan que la amplia mayoría de los imputados bajo proceso aún no ha obtenido una sentencia, a pesar de que muchos de ellos se encuentran aptos para llegar a juicio.

Estado del procesamiento, al 31 de diciembre de 2009

En primera instancia	208
Confirmado por la Cámara de Apelaciones	77

Con requerimiento de elevación a juicio	78
Con elevación a juicio	209
En juicio	40
Juicio suspendido ²⁶	4
Sin datos	3
Total	628

Son 59 los imputados sometidos a juicio a marzo de 2010, y 194 quienes se encuentran elevados a juicio. Como se encuentran en curso 4 debates más, una cifra aumentó en detrimento de la otra.

Fuente: CELS, según registros propios de prensa y resoluciones judiciales.

La tabla anterior resume las distintas instancias en las que se encuentra el procesamiento de los imputados.²⁷ De lo cual se desprende que 209 imputados –el 33% del total de procesados– podrían enfrentar un juicio oral, pero aún no han obtenido sentencia. De ese total, sólo 44 saben que probablemente llegarán a juicio en los primeros meses de 2010. En el caso de los otros 165, la causa por la que se encuentran sometidos a proceso fue elevada hace por los menos seis meses, pero no se ha establecido la fecha de inicio del juicio.

Estos datos evidencian que a diciembre de 2009 un número significativo de imputados estaba en condiciones de llegar a juicio. Sin importar desde qué perspectiva se analicen las cifras, la hipótesis que parece explicar las razones del estancamiento del proceso tiene que ver con las demoras que se presentan una vez que la causa es elevada, en la instancia previa al inicio del juicio oral.

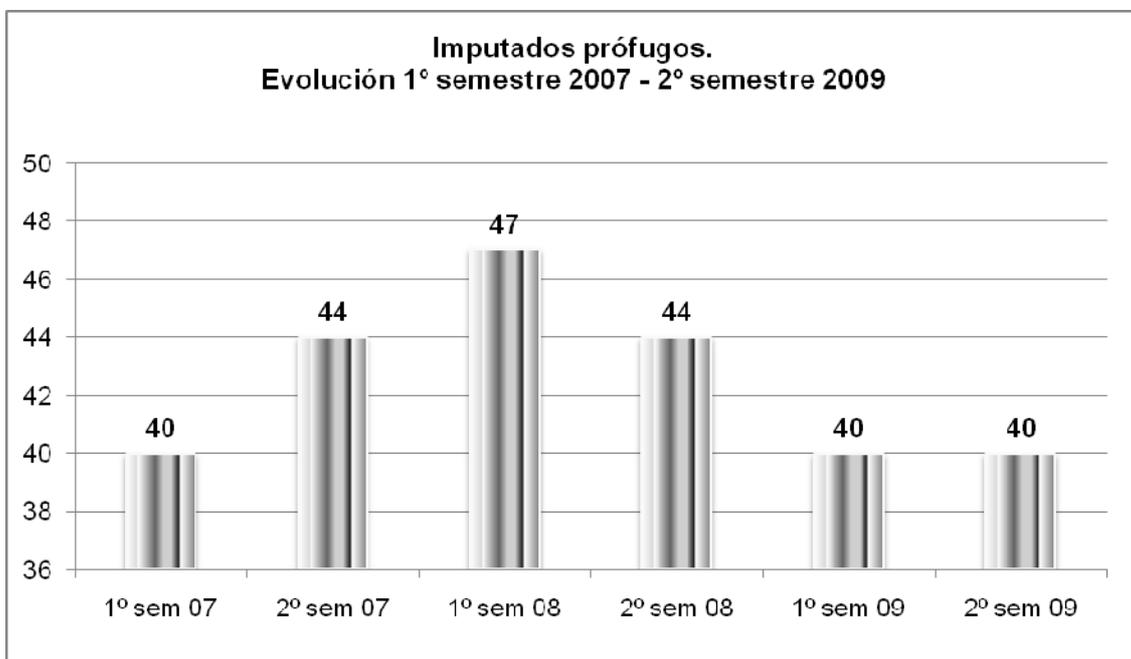
5. Los imputados como obstáculo de las investigaciones: prófugos y pedidos de extradición

Cada año, nuestros informes relevan la cuestión de los imputados que obstruyen las investigaciones mediante su fuga. Esta vez, resulta interesante sumar otro aspecto vinculado: los pedidos de extradición.

²⁶ Se trata de imputados que se encontraban sometidos a juicio pero el proceso se suspendió debido a que no podrían afrontarlo por su estado de salud. Estas personas continúan procesadas, hasta tanto no se las declare definitivamente incapaces.

²⁷ Se excluyen los imputados que obtuvieron sentencia pero se encuentran procesados en otras causas.

En cuanto a los prófugos, es preocupante que la cantidad haya permanecido con mínimas variaciones durante todo el año. Luego de un aumento entre los segundos semestres de 2007 y 2008, 2009 registra una cifra estable de 40 personas que han escapado de la justicia, el mismo número que en junio de 2007.



Fuente: CELS, según registros propios de prensa y resoluciones judiciales.

La disminución de la cantidad de prófugos respecto de 2008 responde a que ha habido detenciones, aunque no las suficientes. Las más resonantes de 2009 fueron las del ex prefecto Jorge Manuel Díaz Smith y la del ex juez federal Guillermo Federico Madueño. El primero fue detenido el 9 de noviembre en una quinta de Marcos Paz, provincia de Buenos Aires.²⁸ El ex juez Madueño fue detenido por la Policía de Seguridad Aeroportuaria tres días después de la detención de Díaz Smith. Madueño, que integró el TOF n° 5 hasta 2004, se ocultaba en un departamento de la Ciudad de Buenos Aires y era visitado por una mujer que trabaja como ordenanza en dicho tribunal y que lo encubrió.²⁹

También fueron detenidos este año Eduardo Vic, Horacio Julio Nieto y Juan Carlos Coronel, prófugos por la causa en que se investiga la desaparición de Marie Anne Erize en la provincia de San Juan. El primero fue detenido en marzo y los otros dos en octubre. En junio fue capturado Jorge Horacio Granada, buscado por la causa "Quinto Cuerpo del Ejército", al igual que el ex juez Madueño.

²⁸ "Detuvieron al represor Jorge Díaz Smith", *Página/12*, 9 de noviembre de 2009.

²⁹ "Un ex juez preso por encubridor", *Página/12*, 13 de noviembre de 2009.

En 2009 hubo seis detenciones, pero también seis fugas. Reiteramos entonces lo sostenido en el Informe anterior: no importa cuántas detenciones se instrumenten en un año, no logran contrabalancear las constantes fugas.

A marzo de 2010, el total de prófugos asciende a 41. Nuevamente, se produjeron numerosas detenciones pero como contrapartida un número considerable de imputados ha optado por la fuga.

Sección 5

Conclusiones finales

El paso de los años, las discusiones, los análisis y las propuestas no han afianzado el proceso de justicia por los crímenes de lesa humanidad en la Argentina con la fuerza necesaria para su impulso sostenido.

Una vez dejadas atrás las amnistías impuestas por el Poder Ejecutivo, en gran parte gracias a que el empuje de los organismos de derechos humanos fue canalizado por el Poder Judicial, y luego de tres años desde la celebración del primer debate, puede decirse que los obstáculos institucionales fueron removidos, pero nos encontramos frente a una suerte de sabotaje de algunos miembros de la corporación judicial. Son muchos los jueces que están demorando el enjuiciamiento, y que, lejos de la pretendida objetividad que se les atribuye, encuadran sus decisiones según algún cálculo político, y aprovechan las debilidades o el clima opositor al gobierno actual para tomar decisiones contrarias al proceso, para dilatarlo, demorarlo, a la espera de un 2011 con juicios suspendidos y perpetradores fallecidos.

Como se ha visto, la cadena de responsabilidades abarca el entramado judicial de todo el país: jueces de instrucción que salvo contadas excepciones no agilizan las investigaciones, jueces de tribunal oral que tardan años en disponer la celebración de los debates, jueces de las instancias superiores que continúan sin confirmar las sentencias y sin resolver las maniobras dilatorias de las defensas. Jueces que durante mucho tiempo no han permitido el ingreso de los medios para que estos procesos históricos puedan ser pensados y discutidos por toda la sociedad. Jueces que "cajonean" denuncias durante meses o años, reflatando la hipótesis de las "condenas testigo". Jueces que interpretan las convenciones de derechos humanos y excarcelan a imputados que cometieron graves crímenes contra la humanidad –y que cuentan con los medios para entorpecer el proceso– pero no actúan de igual manera cuando se trata de imputados por delitos comunes. Éstos –salvo contadas excepciones de

personas comprometidas— son los jueces que tiene la Argentina para llevar adelante el proceso penal por las atrocidades cometidas durante la última dictadura militar.

A partir de este y muchos otros diagnósticos que el CELS ha realizado puede afirmarse que, al ritmo que algunos de los funcionarios de la justicia federal argentina le han impuesto a este proceso, con juicios de sólo dos audiencias semanales o con uno o dos imputados, o por un solo hecho, y considerando la cantidad de debates finalizados en 2008 y 2009 —y en promedio respecto del número de causas que continúan en instrucción y la baja cantidad de sentencias por año—, el proceso de justicia por los graves crímenes cometidos por funcionarios de la última dictadura militar de nuestro país podría llegar a extenderse al menos veinte años más.³⁰

Aun teniendo en cuenta que 2010 se perfila como un año de verdadera reactivación —las cifras de elevaciones con fecha de inicio de juicio y la cantidad de debates así lo prevén—, lo cierto es que es importante que las instituciones del Estado encargadas de encauzar el proceso garanticen los mecanismos necesarios para que exista una mayor celeridad y organización en las decisiones de los tribunales orales, única alternativa posible si se busca agilizar el proceso. Por lo demás, también resulta fundamental que los tiempos se reduzcan en las instancias superiores, como la CNCP y la CSJN. Es imprescindible que los magistrados que integran estos altos tribunales contribuyan al desarrollo de los procesos resolviendo con mayor diligencia los recursos de las defensas, en todas las etapas procesales, y por sobre todas las cosas en relación con las sentencias dictadas en primera instancia. [...]

Ante todo lo expuesto, y a la expectativa de lo que se viene, esperamos un 2010 en el que proliferen juicios con un alto número de imputados por su responsabilidad en los crímenes cometidos contra una gran cantidad de víctimas, para que de esa manera pueda considerarse un año pleno de verdad y justicia

³⁰ El CELS adelantó en su *Informe 2009* que, al ritmo de 2008, habría juicios hasta 2025. Los cálculos una vez finalizado 2009, con más causas abiertas en instrucción, han aplazado aun más esa estimación.